



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (responsabilidad civil contractual)
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• MARIA CONSUELO VELEZ DE OCHOA• GUILLERMO SEGUNDO OCHOA GOMEZ (en nombre propio y en representación de: Juan José Ochoa Vélez, Clara Inés Ochoa Vélez y María del Pilar Ochoa Gómez)
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A.• PORTICOS INGENIEROS CIVILES S.A.• ACCION FIDUCIARIA S.A.
Radicado	0500310301520200005300
Providencia	Auto tramite
Decisión	Ordena expedir oficio

La apoderada de la parte demandada mediante memorial presentado de manera virtual, indica que “Comendidamente solicito a su despacho se sirva ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona Sur, el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda en el proceso de la referencia en las matrículas inmobiliarias que a continuación detallo: ...” (relaciona los números de folios de matrícula inmobiliaria respecto de los cuales requiere se levanten la medida cautelar).

Al respecto, se tiene que mediante auto de fecha 3 de febrero de 2022, se declaró terminado el proceso por transacción, decretando el levantamiento de las medidas cautelares y expidiendo el correspondiente oficio.

En consecuencia y siendo procedente la petición, se dispone la expedición del oficio respecto de los siguientes folios de matrícula inmobiliaria: 001-1257443, 001-1257447, 001-1257482, 001-1368144, 001-1368145, 001-1368146, 001-1368150, 001-1368151, 001-1368152, 001-1368156, 001-1368157, 001-1368158, 001-1368159, 001-1368161, 001-1368162, 001-1368165, 001-1368166, 001-1368168, 001-1368170, 001-1368173, 001-1368175, 001-1368176, 001-1368177, 001-1368179, 001-1368181, 001-1368183, 001-1368185, 001-1368188, 001-1368189, 0011368190, 001-1368191 y 001-1368193 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín, zona sur. Expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d61156f4e504fd159b1c846a4a1a38fd6d9215dc23fd998c1d9bc0f2c49b5e8**

Documento generado en 02/08/2022 01:29:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>